

(2000/C 303 E/139)

PREGUNTA ESCRITA E-0048/00
de Paulo Casaca (PSE) a la Comisión

(20 de enero de 2000)

Asunto: Proceso de Colonia: adaptación del programa Poseima en el ámbito del comercio de productos agrícolas

El Reglamento (CEE) n° 3763/91 ⁽¹⁾ del Consejo (Poseidom) prevé medidas específicas destinadas a la venta y comercialización de determinados productos agrícolas de regiones ultraperiféricas hacia regiones vecinas.

La Región Autónoma de las Azores está especializada en el despacho de productos lácteos y de carne de gran calidad, normalmente apenas dirigida hacia el Continente, por dificultades de transporte y de las estructuras de comercialización.

¿Cree la Comisión posible introducir, en el Poseima, medidas de tipo semejante a las existentes en el reglamento Poseidom (particularmente en su artículo 3º) con objeto de incentivar el envío de los productos agrícolas de las Azores hacia otras regiones vecinas (p.ej.: los demás archipiélagos de Micronesia y los Estados Orientales de los EEUU y de Canadá)?

⁽¹⁾ DO L 356 de 24.12.1991, p. 1.

(2000/C 303 E/140)

PREGUNTA ESCRITA E-0049/00
de Paulo Casaca (PSE) a la Comisión

(20 de enero de 2000)

Asunto: Proceso de Colonia: revisión del programa Poseima y ayudas a la producción biológica

El Reglamento (CEE) n° 1600/92 ⁽¹⁾ no prevé medidas específicas en las Azores para el desarrollo de la producción biológica, que está empezando a dar sus primeros pasos.

Diferentes razones, tanto comerciales como ambientales y de estrategia de promoción de las Azores, aconsejan conceder una gran atención a este tipo de actividad.

¿No considera útil la Comisión prever en la revisión de dicho reglamento incentivos especiales para este tipo de producción agrícola?

⁽¹⁾ DO L 173 de 27.6.1992, p. 1.

(2000/C 303 E/141)

PREGUNTA ESCRITA E-0050/00
de Paulo Casaca (PSE) a la Comisión

(20 de enero de 2000)

Asunto: Proceso de Colonia: revisión del programa Poseima y ayudas al suministro de reproductores

El artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 1600/92 ⁽¹⁾ establece ayudas a la importación de reproductores de raza pura de la especie bovina.

Habida cuenta de las condiciones que impone la Comisión al tránsito de esta especie en la Unión Europea, esta ayuda no pudo materializarse.

Cabe añadir que en las islas mayores de las Azores se ha registrado una importante mejora genética de la especie bovina y se ha generalizado la inseminación artificial. ¿No sería posible prever, cuando se lleve a cabo la revisión de dicho reglamento, subvenciones del coste del transporte de reproductores de raza pura de la especie bovina dentro de la Región Autónoma de Azores?

⁽¹⁾ DO L 173 de 27.6.1992, p. 1.